



2 de diciembre de 2019

Hon. Rep. Nelson Del Valle Colon
Presidente
Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, & Comercio
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 2320. El mismo propone crear la “Ley para prohibir el expendio, venta y utilización de la bombilla incandescente en todo establecimiento comercial, de venta y distribución autorizado a realizar negocios conforme a las leyes del Gobierno de Puerto Rico” y disponer de un procedimiento de orientación a tales fines, entre otras cosas.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la eficiencia energética es pilar para lograr reformas que redundarán en beneficio a los ciudadanos. Propone fomentar el uso de las bombillas LED estableciendo una prohibición progresiva a los siguientes productos: bombilla incandescente tradicional, halógenas mejoradas o incandescentes mejoradas y fluorescentes compactas. De acuerdo a la medida las bombillas LED ahorran un 90% de energía respecto a una incandescente tradicional, tienen una duración de hasta 25.000 horas. La medida legislativa contiene un mandado para que se informe a los comerciantes y ciudadanos sobre esta prohibición e incluye una campaña publicitaria.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 600 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Desde esta perspectiva hemos analizado esta medida.

La CCPR ha hablado en múltiples ocasiones sobre las dificultades de nuestro sistema energético y el impacto del alto costo de la energía para los negocios en Puerto Rico. Estos planteamientos han sido discutidos en múltiples estudios y publicaciones, el más reciente siendo el informe anual

sobre la facilidad de hacer negocios publicado por el World Bank. El informe documenta 12 áreas actividad empresarial en 190 países. Este año, en términos generales, Puerto Rico obtuvo la posición 65 entre las 190. Uno más alto que el año pasado. Esta ha sido la peor clasificación desde al menos el 2009 y 2010 cuando estábamos en la posición 35. En el área de obtener energía, Puerto Rico obtuvo la posición 92 lo cual no es muy alentador para un país interesado en atraer inversión y creación de negocios. El costo de energía afecta significativamente la competitividad y calidad de vida, frenando el crecimiento económico de la Isla. Ante ello, las medidas de conservación, y eficiencia energética no solo representan una solución viable para lograr reducir el consumo energético en nuestros hogares, comercios e industrias, sino que también impulsan la creación y retención de empleos profesionales.

Ahora bien, es importante tener en mente que existe legislación federal sobre el tema. El “Energy Independence and Security Act of 2007”, no prohíbe el uso, manufactura o la compra de bombillas incandescentes en términos generales. Si prohíbe las bombillas que no son eficientes (energy efficient). Básicamente, requiere que las bombillas tengan un consumo 25% menor al de bombillas regulares. Su mandato al tiempo corriente es que para el año 2020 toda bobilla manufacturada y vendida en Estados Unidos tenga una eficiencia mayor comparable a las bombillas incandescentes, traducida a una producción de 45 lúmenes por vatio. Esto hace difícil que las bombillas incandescentes se mantengan en el mercado porque están por los 15 lúmenes por vatio, por tanto, no es el tipo de bombilla lo que se debe prohibir, sino su eficiencia en términos de lúmenes por vatio. De acuerdo a ciertos expertos, esta técnica funcionó y se comenzó a utilizar más opciones LED para lograr ahorros. En el 2018 tanto el sector comercial como el residencial utiliza menos de la mitad de la energía que utilizaban en el 2001.¹ Esta reglamentación, sin embargo fue enmendada de forma limitada por el Departamento de Energía federal para excluir de su aplicación ciertas bombillas. Entendemos importante que cualquier reglamentación aprobada en Puerto Rico vaya a la par con reglamentación federal que pueda ocupar el campo en esta área.

Quedamos a sus órdenes para discutir en detalle la medida ante nuestra consideración.

Atentamente,



José Ledesma Fuentes
Presidente

¹ <https://www.cnet.com/how-to/energy-efficient-light-bulbs-department-of-energy-changing-rules/>

